

GUÍA RÁPIDA PARA AUTORIZACIÓN DE AGENTES PARA REALIZAR TRANSACCIONES EN EL MER

Paso 1. Presentar al EOR, a través de su OS/OM, la solicitud de Autorización de Agentes para realizar transacciones en el MER la cual debe incluir lo siguiente:

- 1) Carta dirigida al Director Ejecutivo del EOR, y firmada por el Gerente General del OS/OM o la máxima autoridad del Centro Nacional de Despacho del área de control correspondiente en la cual informe que el Agente Solicitante está habilitado comercialmente para realizar transacciones internacionales en el Mercado Nacional correspondiente.
- 2) Formulario Comercial FC-22 debidamente completado, sellado y firmado por el Representante Legal de la empresa, así como sellado y firmado por la persona autorizada por el OS/OM ante el EOR.
- 3) Copia de Número de Identificación Fiscal y/o Número de Registro de Contribuyente.
- 4) Copia de Garantía mínima de pago en el MER conforme la [Guía de garantías para respaldar obligaciones de pago en el MER](#).

Paso 2. Enviar al EOR, a través de su OS/OM, la copia digital de los referidos documentos al correo electrónico osom@enteoperador.org.

Paso 3. El EOR podrá solicitar al OS/OM correspondiente, cualquier información o aclaración adicional que se requiera como soporte de la solicitud en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Si la información o aclaración adicional no es proporcionada según lo requerido, en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles, el EOR dará por caducado el trámite y archivará la solicitud. (Numeral 3.4.3 del Libro I del RMER).

Paso 4. El EOR notificará al OS/OM, con copia a la CRIE, sobre la autorización del Agente para realizar transacciones en el MER en un plazo no mayor a 30 días posterior a partir de la fecha de recepción de los documentos de solicitud o de la información o aclaración adicional.

Si el Agente Solicitante no cumple con los requisitos solicitados, la información o aclaración adicional requerida, el EOR notificará por escrito al OS/OM sobre la denegación de la solicitud para autorizar al Agente Solicitante para realizar transacciones en el MER. (Numeral 3.4.6 del Libro I del RMER).

Para más información, visite la guía completa ingresando [aquí](#).